



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba
Entre todos

1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCVI - TOMO DXXI - Nº 119
CORDOBA, (R.A.) MIÉRCOLES 25 DE JUNIO DE 2008

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

ACUERDOS

CRONOGRAMA DE TURNOS

Oficiales de Justicia del Centro Judicial Capital

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS JUDICIALES

ACUERDO REGLAMENTARIO NÚMERO CINCUENTA Y SEIS - SERIE "B". - En la ciudad de CÓRDOBA, a dieciocho días del mes de junio de dos mil ocho, con la Presidencia de la Sra. Vocal Decana, Dra. María Esther CAFURE DE BATTISTELLI se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Dres., Aída Lucía Teresa TARDITTI, Luis Enrique RUBIO, M. de las Mercedes BLANC G. de ARABEL y Carlos Francisco García Allocco, con la asistencia del Señor Administrador General del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba, Lic. José María Las Heras y ACORDARON:

Y VISTO: Lo dispuesto por Acuerdo Reglamentario Nro. 54, Serie "B" del dieciocho de marzo de dos mil ocho, mediante el cual se estableció el turno con el respectivo cronograma, para la intervención de los Señores Oficiales de Justicia del Centro Judicial Capital, para las actuaciones derivadas de la Ley 9283 de Violencia Familiar, correspondiente a los meses de abril, mayo y junio del año 2008 inclusive.-

Y CONSIDERANDO: I) Que el cronograma de turnos vigente antes mencionado, concluye el día 30 de junio del corriente año, por lo que resulta oportuno confeccionar uno nuevo que regirá desde el día 1 de julio y hasta el día 30 de setiembre.- II) Que en la fecha comprendida por el cronograma de turnos a implementar, que abarca el receso judicial de julio, resulta conveniente que durante ese período actúen aquellos Oficiales de Justicia que vayan a prestar servicio durante el mencionado receso, ya sea por pedido expreso o mediante sorteo, si no hubiere dicha petición. III) Que en atención a lo antes expuesto, corresponde confeccionar el cronograma de turnos de los señores Oficiales de Justicia de este Centro Judicial para las actuaciones derivadas de la Ley 9283 de Violencia Familiar, que regirá en el período comprendido en el punto I) del presente Considerando y en caso de no haber peticiones voluntarias, fijar las pautas para el sorteo en cada Sede Judicial, a los fines de determinar qué Oficiales de Justicia prestarán servicios en el próximo receso del mes de julio, Por todo ello;

SE RESUELVE: Art. 1.- En la Sede Judicial de Capital, los mandamientos librados por los tribunales competentes en el marco de la Ley 9283, serán practicados en forma inmediata por el señor Oficial de Justicia que por el turno diario de "urgentes" corresponda, aunque se trate de hora y día inhábil, cuyo cronograma forma parte del presente, como Anexo "A".-

Art. 2.- Cuando la medida ordenada deba cumplirse en día sábado

o domingo, se establece un turno nominal por orden alfabético, con un titular y un suplente, entre los señores Oficiales de Justicia Titulares, cuyo cronograma forma parte del presente, como Anexo "B".-

Art. 3.- Durante el receso judicial de julio, intervendrán a los fines del diligenciamiento de los oficios librados en el marco de la Ley 9283, los señores Oficiales de Justicia que hayan solicitado voluntariamente prestar servicios durante ese período. En todas las Sedes Judiciales en caso de no haber solicitudes o ser insuficientes a los fines de una normal prestación del servicio, se procederá a designar por sorteo a quién o quienes cumplirán funciones durante dicho período. En el Centro Judicial Capital, dicho sorteo se realizará en la Subárea de Documentación e Información Pública; en las demás Sedes Judiciales, ante el Sr. Delegado de Administración General.

Art. 4.- Notifíquese. Comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

Con lo que se terminó el acto que previa lectura y ratificación de su contenido, firman el Señor Presidente y los Señores Vocales, con la asistencia del Sr. Administrador General del Poder Judicial, Lic. José María Las Heras.

DRA. MARÍA ESTHER CAFURE DE BATTISTELLI
PRESIDENTA

DRA. AÍDA LUCÍA TERESA TARDITTI
VOCAL

DR. LUIS ENRIQUE RUBIO
VOCAL

DRA. M. DE LAS MERCEDES BLANC G. DE ARABEL
VOCAL

DR. CARLOS FRANCISCO GARCIA ALLOCCO
VOCAL

LIC. JOSÉ MARÍA LAS HERAS
ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

ANEXO "A"

Cronograma de actuación de lunes a viernes, en horas y días hábiles o inhábiles, de los señores Oficiales de Justicia de la Sede

CONTINÚA EN PÁGINA 2

DECRETOS

PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 829

Córdoba, 5 de Junio de 2008

VISTO: El Expediente Nº 0435-054466/07, del registro del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, en el que se gestiona la ratificación de los Convenios suscriptos entre la Provincia de Córdoba, representada por el entonces señor Secretario de Agricultura, Ganadería y Alimentos y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación, denominados "Convenio Marco" y "Convenio de Aportes", respectivamente, mediante los cuales se sientan las bases necesarias para el desarrollo de la actividad ganadera provincial, a través de la elaboración y ejecución de planes, programas y políticas relacionadas con el sector agrícola ganadero.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Convenio Marco referido las partes signatarias realizarán acciones conjuntas tendientes al desarrollo agrícola ganadero de la Provincia de Córdoba, sentando las bases necesarias para el crecimiento de dicha actividad, elaborando y ejecutando las políticas que se estimen convenientes para tal fin, coordinando y conciliando la Nación los intereses de Córdoba, de los diferentes subsectores que integran el quehacer agropecuario y los que le son propios.

Que este Convenio se complementa con el Plan de Promoción Ganadera "Más Terneros - Más Carne" que se encuentra en ejecución, el que recibe aportes del organismo nacional mencionado a través del Convenio de Aportes ya indicado, concentrando de esta forma los esfuerzos, recursos y gestión en el desarrollo ganadero, especialmente el de la cría, de la transferencia de tecnología y la obtención de carne de calidad certificada, para el crecimiento agropecuario de la Provincia.

Que a fin de la ejecución anual del Plan referido la Nación contribuye con la asistencia financiera necesaria, siendo indispensable para la aplicación de los fondos girados oportunamente, la aprobación de ambos Convenios.

Que de esta manera se logrará el aporte técnico, de recursos económicos y humanos de la Nación, a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, con el consiguiente beneficio para el sector pecuario cordobés, al ejercerse acciones conjuntas para incrementar

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA
ACUERDO REGLAMENTARIO Nº 56 "B"

Oficiales de...

Judicial Capital, correspondiente a los meses de julio, agosto y setiembre de 2008.-

Lunes: Héctor D. Martínez - José M. Porto - Sebastián Lazcano - Héctor Dalmazzo.

Martes: Fernando Garriga - Mario Baldi - Rafael Malbrán - José B. Acebal.

Miércoles: Jorge Novillo - María G. Staude de Pucheta - Francisco Petrolo - Luis Mattio Carlier.

Jueves: Mario A. Bini - Rubén D. Chesa - Carlos R. Sosa - Lucas Olmos.

Viernes: Oscar A. Vargas - Silvina B. Garzón de Mancini - Héctor M. Chiaramello - José A. López Castro.

ANEXO "B"

Cronograma de actuación para los días sábados y domingos de los meses de julio, agosto y setiembre de 2008, de los señores Oficiales de Justicia de la Sede Judicial Capital.

Sábado 05/07/08: Titular: Silvina B. Garzón de Mancini; Suplente: Fernando Garriga.

Domingo 06/07/08: Titular: Fernando Garriga; Suplente: Silvina B. Garzón de Mancini.

Sábado 12/07/08: Titular y Suplente: Asignados al receso de julio.

Domingo 13/07/08: Titular y Suplente: Asignados al receso de julio.

Sábado 19/07/08: Titular: José A. López Castro; Suplente: Sebastián Lazcano.

Domingo 20/07/08: Titular: Sebastián Lazcano; Suplente: José A. López Castro.

Sábado 26/07/08: Titular: Héctor D. Martínez; Suplente: Rafael Malbrán.

Domingo 27/07/08: Titular: Rafael Malbrán; Suplente: Héctor D. Martínez.

Sábado 02/08/08: Titular: Jorge Novillo; Suplente: Luis Mattio Carlier.

Domingo 03/08/08: Titular: Luis Mattio Carlier; Suplente: Jorge Novillo.

Sábado 09/08/08: Titular: Francisco Petrolo; Suplente: Lucas Olmos.

Domingo 10/08/08: Titular: Lucas Olmos; Suplente: Francisco Petrolo.

Sábado 16/08/08: Titular: Carlos R. Sosa; Suplente: José M. Porto.

Domingo 17/08/08: Titular: José M. Porto; Suplente: Carlos R. Sosa.

Sábado 23/08/08: Titular: Oscar A. Vargas; Suplente: María G. Staude de Pucheta.

Domingo 24/08/08: Titular: María G. Staude de Pucheta; Suplente: Oscar A. Vargas.

Sábado 30/08/08: Titular: Mario Baldi; Suplente: José B. Acebal.

Domingo 31/08/08: Titular: José B. Acebal; Suplente: Mario Baldi.

Sábado 06/09/08: Titular: Rubén D. Chesa; Suplente: Mario A. Bini.

Domingo 07/09/08: Titular: Mario A. Bini; Suplente: Rubén D. Chesa.

Sábado 13/09/08: Titular: Héctor Dalmazzo; Suplente: Héctor M. Chiaramello.

Domingo 14/09/08: Titular: Héctor M. Chiaramello; Suplente: Héctor Dalmazzo.

Sábado 20/09/08: Titular: Fernando Garriga; Suplente: Silvina B. Garzón de Mancini.

Domingo 21/09/08: Titular: Silvina B. Garzón de Mancini; Suplente: Fernando Garriga.

Sábado 27/09/08: Titular: Sebastián Lazcano; Suplente: José A. López Castro.

Domingo 28/09/08: Titular: José A. López Castro; Suplente: Sebastián Lazcano.

VIENE DE TAPA
DECRETO Nº 829

el stock ganadero y la oferta de carnes para abastecer tanto al mercado interno como externo, generando una dinámica productiva de crecimiento sostenido.

Por ello, las constancias obrantes en autos, lo dictaminado por la ex Secretaría de Agricultura, Ganadería y Alimentos bajo Nº 336/07, hoy Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos; por el Departamento Jurídico del entonces Ministerio de Producción y Trabajo bajo Nº 232/07, hoy Ministerio de Industria, Comercio y Trabajo y lo dictaminado por Fiscalía de Estado al Nº 388/08 y lo dispuesto por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFICANSE los Convenios suscriptos entre la Provincia de Córdoba, representada por el entonces señor Secretario de Agricultura, Ganadería y Alimentos, Dr. Daniel Carignano y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación, denominados "Convenio Marco" y "Convenio de Aportes" mediante los cuales se sientan las bases necesarias para el desarrollo de la actividad ganadera provincial, a través de la elaboración y ejecución de planes, programas y políticas relacionadas con el sector agrícola ganadero, los que compuestos de cuatro (4) fojas cada uno, forman parte del presente Decreto como Anexos I y II, respectivamente.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentos y por el señor Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, remítase a la Honorable Legislatura para su aprobación y archívese.-

CR. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

CARLOS MARIO GUTIERREZ
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTOS

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

LOS ANEXOS DEL PRESENTE DECRETO SE ENCUENTRAN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS EN EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTOS DE LA PCIA. DE CORDOBA.-

DECRETOS SINTETIZADOS

PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 899 - 19/06/08 - *Desígnase a partir de la fecha del presente, al Sr. Gustavo Ramón Dellamaggiore, M.I. 6.609.205, como Asesor de Gabinete del Ministro de Salud con nivel de Director de Jurisdicción.-*

DECRETO Nº 904 - 19/06/08 - *Acéptase a partir del día dos de junio de dos mil ocho, la renuncia presentada por el Lic. Rodolfo Sebastián Bianchini (M.I. Nº 25.456.814) al cargo de Director de Jurisdicción de Programas Especiales de la Secretaría de la Juventud, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, agradeciéndole los servicios prestados en el ejercicio de dicha función.-*

DECRETO Nº 905 - 19/06/08 - *Acéptase a partir del día dos de junio de dos mil ocho, la renuncia presentada por el Lic. Hernán Matías Perín (M.I. Nº 28.850.098) al cargo de Jefe de Área de Planificación e Implementación de Programas de la Secretaría de la Juventud, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, agradeciéndole los servicios prestados en el ejercicio de dicha función.-*

DECRETO Nº 906 - 19/06/08 - *Desígnase a partir del día 3 de Junio de 2008, a las personas que se nominan a continuación en los cargos que en cada caso se indica, designación que tendrá vigencia hasta tanto se culmine con el proceso de definición y aprobación de las estructuras orgánicas de las distintas Jurisdicciones del Poder Ejecutivo Provincial y la cobertura de sus vacantes en los términos de la Ley 9361, o por el plazo máximo de dos (2) años, lo que ocurra primero:*

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL:

a) Al Lic. Rodolfo Sebastián Bianchini, M.I. 25.456.814, como Director de Jurisdicción de Coordinación de la Secretaría de Juventud.

b) Al Lic. Hernán Matías Perín, M.I. 28.850.098, como Director de Jurisdicción de Programas Especiales de la Secretaría de Juventud.

DECRETO Nº 907 - 19/06/08 - *Acéptase a partir de la fecha del presente instrumento legal, la renuncia*

presentada por el Dr. Ricardo Raúl Esposito (M.I. Nº 10.772.221) al cargo de Subdirector de Jurisdicción de la Escuela de Formación de Especialistas de la Secretaría de Salud, agradeciéndole los servicios prestados en el ejercicio de dicha función.-

DECRETO Nº 908 - 19/06/08 - *Designase a partir de la fecha del presente, al Sr. Ricardo Raúl Espósito, M.I. 10.772.221, como Director de Jurisdicción de la Escuela de formación de Especialistas de la Secretaría de Salud del Ministerio de Salud, designación que tendrá vigencia hasta tanto se culmine con el proceso de definición y aprobación de las estructuras orgánicas de las distintas Jurisdicciones del Poder Ejecutivo Provincial y la cobertura de sus vacantes en los términos de la Ley 9361, o por el plazo máximo de dos (2) años, lo que ocurra primero.-*

DECRETO Nº 909 - 19/06/08 - *Acéptase a partir de la fecha del presente instrumento legal, la renuncia presentada por el Dr. Leonardo Mongi (M.I. Nº 21.757.842), al cargo de Director de Jurisdicción de Capacitación y Docencia de la Subsecretaría de Capacitación y Promoción de la Salud, agradeciéndole los servicios prestados en el ejercicio de dicha función.-*

DECRETO Nº 910 - 19/06/08 - *Desígnase a partir de la fecha del presente, al Dr. Leonardo Mongi, M.I. 21.757.942, como Asesor de Gabinete de Ministro de Salud con nivel de Director de Jurisdicción.-*

DECRETO Nº 911 - 19/06/08 - *Acéptase a partir de la fecha del presente instrumento legal, la renuncia presentada por el Dr. Rafael Carlos Adrián Torres (M.I. Nº 13.371.892), al cargo de Subsecretario de Gestión Hospitalaria del Ministerio de Salud, agradeciéndole los servicios prestados en el ejercicio de dicha función.-*

DECRETO Nº 912 - 19/06/08 - *Desígnase a partir de la fecha del presente, al Dr. Rafael Carlos Adrián Torres, M.I. 13.371.892, como Secretario de Gestión Hospitalaria del Ministerio de Salud.-*

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE JUSTICIA DIRECCIÓN DE INSPECCION DE PERSONAS JURÍDICAS

RESOLUCION Nº 172 "A" - 2/05/08 - *APROBAR la Reforma del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Extraordinaria, de fecha 07 de Agosto de 2006, modificando los artículos Nº 1º y 27, de la Entidad Civil denominada "Alianza Francesa De Córdoba", Cuit Nº 30-52911390-7 con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.- DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Decreto Nº 5196 "A" de fecha 18 de Noviembre de 1965, s/ Expte. Nº 0007-058273/2006.-*

RESOLUCION Nº 175 "A" - 2/05/08 - *APROBAR la Reforma del Estatuto Social, sancionada en la Reunión Anual Ordinaria, de fecha 28 de Marzo de 2007, modificando el artículo Nº 1º, de la Entidad Civil denominada "Fundación Takian Cay", Cuit Nº 30-68094339-3 con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.- DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución Nº 156 "A" de fecha 8 de Agosto de 1994, s/ Expte. Nº 0007-062704/2007.-*

RESOLUCION Nº 176 "A" - 7/05/08 - DESIGNAR como Comisión Normalizadora de la Entidad Civil denominada "Asociación Pro-Educación Integral Regional Para El Futuro (A.P.E.I.R.)", con sede legal en la Localidad de Pilar, Provincia de Córdoba, a los Señores: Carmen Josefina Chiaraviglio D.N.I. Nº 22.163.128, Ana María López D.N.I. Nº 13.115.352 y María del Carmen González, D.N.I. Nº 13.930.064, como integrantes de la misma, quienes deberán tomar posesión del cargo suscribiendo un acta ante el Departamento Asociaciones Civiles y Fundaciones de esta Dirección. Cabe destacar que en ese mismo acto la Señora Carmen Josefina CHIARAVIGLIO, D.N.I.: 22.163.128, deberá formalizar la entrega del Certificado de Antecedentes Individuales expedido por la Policía de la Provincia de Córdoba - AUTORIZAR su funcionamiento por el término improrrogable de sesenta (60) días, plazo en el cual deberá convocar a Asamblea General Ordinaria que trate los ejercicios vencidos y elija las autoridades de la entidad, garantizando la amplia participación de la masa societaria y respetando las normas estatutarias en vigencia, s/ Expte. Nº 0007-066723/2007.-

RESOLUCION Nº 183 "A" - 9/05/08 - APROBAR la Reforma General del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de Febrero de 2008, de la Entidad Civil denominada "Centro Social De Jubilados y Pensionados De Villa Giardino", Cuit Nº 30-70922951-2 con asiento en la Localidad de Villa Giardino, Provincia de Córdoba.- DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución Nº 062 "A" de fecha 21 de Marzo de 2005, s/ Expte. Nº 0007-068070/2008.-

RESOLUCION Nº 187 "A" - 9/05/08 - APROBAR la Reforma modificando los artículos 3º, 7º, 9º, 20, 24 y 32 el Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 20 de Octubre de 2007, de la Entidad Civil denominada "Asociación de Jubilados y Pensionados de los Profesionales de la Salud" Cuit Nº 30-60020635-0, con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución Nº 030 "A" fecha 8 de Abril de 1980, s/ Expte. Nº 0007-065906/2007.-

RESOLUCION Nº 191 "A" - 15/05/08 - DESIGNAR como Comisión Normalizadora de la Entidad Civil denominada "Club Atlético Cultural y Deportivo Las Malvinas", con sede legal en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, a los Señores: Manuel Beltrán Cardozo, D.N.I. Nº 13.680.775, Estela del Valle Juárez, D.N.I. Nº 16.501.599 y Jorge David Tablada D.N.I. Nº 37.095.862, como integrantes de la misma y tomar posesión del cargo, suscribiendo un acta ante el Departamento Asociaciones Civiles y Fundaciones de esta Dirección.- AUTORIZAR su funcionamiento por el término improrrogable de sesenta (60) días, plazo en el cual deberá convocar a Asamblea General Ordinaria que trate los ejercicios vencidos y elija las autoridades de la entidad, garantizando la amplia participación de la masa societaria y respetando las normas estatutarias en vigencia, s/ Expte. Nº 0007-069104/2008.-

RESOLUCION Nº 193 "A" - 21/05/08 - DESIGNAR como Comisión Normalizadora de la Entidad Civil denominada "Club Infantil Vivero Norte", con sede legal en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, a los Señores: Bruno Susana Adela del Milagro D.N.I. 5.489.053 Moyano Ana María DNI 5.392.633, Batalla Adela Rosa D.N.I. Nº 24.670.104, como integrantes de la misma, quienes deberán tomar posesión del cargo formalmente, suscribiendo un acta ante el Departamento Asociaciones Civiles y Fundaciones de esta Dirección.- AUTORIZAR su funcionamiento por el término improrrogable de sesenta (60) días, plazo en el cual deberá convocar a Asamblea General Ordinaria que trate los ejercicios vencidos y elija las autoridades de la entidad, garantizando la amplia participación de la masa societaria y respetando las normas estatutarias en vigencia, s/ Expte. Nº 0007-068764/2008.-

RESOLUCION Nº 194 "A" - 21/05/08 - DESIGNAR como Comisión Normalizadora de la Entidad Civil denominada "Taller Protegido Construyendo Caminos", con sede legal en la Localidad de Achiras, Provincia de Córdoba, a los Señores: Carina Vera, D.N.I. Nº 23.944.005, Liliana del Valle Rocha, D.N.I. Nº 22.379.714 y María Elvira lanke, D.N.I. Nº 13.323.645, como integrantes de la misma, quienes deberán tomar posesión del cargo, suscribiendo un acta ante el Departamento Asociaciones Civiles y Fundaciones de esta Dirección.- AUTORIZAR su funcionamiento por el término improrrogable de sesenta (60) días, plazo en el cual deberá convocar a Asamblea General Ordinaria que trate los ejercicios vencidos y elija las autoridades de la entidad, garantizando la amplia participación de la masa societaria y respetando las normas estatutarias en vigencia, s/ Expte. Nº 0007-069286/2008.-

RESOLUCION Nº 195 "A" - 21/05/08 - DESIGNAR como Comisión Normalizadora de la Entidad Civil denominada "Club Deportivo De Caza y Pesca Etruria", con sede legal en la Ciudad de Etruria, Provincia de Córdoba, a los Señores: Héctor Alberto Cavallo, DNI Nº 10.235.987, María Elena Bernardi, DNI. Nº 6.359.711 y José Luis Eandi, D.N.I. Nº 08.401.988, como integrantes de la misma, quienes deberán tomar posesión del cargo, suscribiendo un acta ante el Departamento Asociaciones Civiles y Fundaciones de esta Dirección.- AUTORIZAR su funcionamiento por el término improrrogable de sesenta (60) días, plazo en el cual deberá convocar a Asamblea General Ordinaria que trate los ejercicios vencidos y elija las autoridades de la entidad, garantizando la amplia participación de la masa societaria y respetando las normas estatutarias en vigencia, s/ Expte. Nº 0007-045947/2004.-

RESOLUCION Nº 60 "A" - 28/02/08 - Designar como Comisión Normalizadora de la Entidad Civil denominada "Club Sarmiento de Santiago Temple", con sede legal en la localidad de Santiago Temple, Provincia de Córdoba, a los señores: Segundo Aldo Maydana D.N.I. Nº 16.350.194, Elvio Heraldo Ferreyra D.N.I. Nº 17.116.555 y David Eduardo Olmos D.N.I. Nº 22.068.561, como integrantes de la misma, quienes deberán tomar posesión del cargo formalmente, suscribiendo un acta ante el Departamento Asociaciones Civiles y Fundaciones de esta Dirección. Autorizar su funcionamiento por el término improrrogable de sesenta (60) días, plazo en el cual deberá convocar a Asamblea General Ordinaria que trate los ejercicios vencidos y elija las autoridades de la entidad, garantizando la amplia participación de la masa societaria y respetando las normas estatutarias en vigencia, s/ Expte. Nº 0007-056651/06.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SUB SECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCION Nº 180 - 2/05/08 - APLICAR a la Estación de Servicios "Bandera Blanca" de propiedad de la Sra. Rosana Hernández y/o quien resulte responsable legal del mismo, ubicado en Ruta A 174 Km. 7,5 de Villa Retiro, una multa de Pesos Quinientos Ochenta (\$ 580,00), por incumplimiento a los emplazamientos formulados por esta Subsecretaría para regularizar la descarga de sus efluentes líquidos conforme al Decreto Nº 415/99 y su modificatorio Nº 2711/01. Dicha multa deberá hacerla efectiva dentro del término de Diez (10) días contados a partir de la fecha de su notificación, bajo apercibimiento, de perseguir su cobro por vía judicial. EMPLAZAR al citado Establecimiento para que en el perentorio término de Treinta (30) días, contados a partir de la fecha de su notificación, presente ante esta Subsecretaría toda la documentación requerida oportunamente, a fin de obtener la autorización de descarga de sus líquidos residuales, bajo apercibimiento de aplicar mayores sanciones conforme lo previsto en el Art. 276º de la Ley Nº 5589 y de ordenar el cese definitivo del vertido en forma inmediata. NOTIFICAR a la Municipalidad de Córdoba que a los efectos de la HABILITACION del citado Establecimiento, deberá tener

en cuenta que el mismo NO HA CUMPLIMENTADO con la normativa legal de la Provincia, conforme a las constancias de estos actuados y al texto de la presente Resolución, expresando además que el mantenimiento y otorgamiento de habilitación corre por exclusiva cuenta y responsabilidad de la Municipalidad en función de los deberes y obligaciones que le son propios en dicha materia, entre los que se deben incluir garantizar en todo momento el cumplimiento de la normativa provincial vigente, s/ Expte. Nº 0416-036871/03.-

RESOLUCION Nº 181 - 2/05/08 - APLICAR al Establecimiento Lavadero de Prendas Textiles propiedad del Sr. José Ignacio Flores y/o quien resulte responsable legal del mismo, sito en Recta Martinolli Nº 7013 (ex 4225), Bº Villa Belgrano de esta ciudad, una multa de Pesos Doscientos Noventa (\$ 290,00), por incumplimiento a los emplazamientos formulados por esta Subsecretaría para regularizar la descarga de sus efluentes líquidos conforme al Decreto Nº 415/99 y su modificatorio Nº 2711/01. Dicha multa deberá hacerla efectiva dentro del término de Diez (10) días contados a partir de la fecha de su notificación, bajo apercibimiento, de perseguir su cobro por vía judicial. EMPLAZAR al citado Establecimiento para que en el perentorio término de Treinta (30) días, contados a partir de la fecha de su notificación, presente ante esta Subsecretaría toda la documentación requerida oportunamente, a fin de obtener la autorización de descarga de sus líquidos residuales, bajo apercibimiento de aplicar mayores sanciones conforme lo previsto en el Art. 276º de la Ley Nº 5589 y de ordenar el cese definitivo del vertido en forma inmediata. NOTIFICAR a la Municipalidad de Córdoba que a los efectos de la HABILITACION del citado Establecimiento, deberá tener en cuenta que el mismo NO HA CUMPLIMENTADO con la normativa legal de la Provincia, conforme a las constancias de estas actuados y al texto de la presente Resolución, expresando además que el mantenimiento y otorgamiento de habilitación corre por exclusiva cuenta y responsabilidad de la Municipalidad en función de los deberes y obligaciones que le son propios en dicha materia, entre los que se deben incluir garantizar en todo momento el cumplimiento de la normativa provincial vigente, s/ Expte. Nº 0046-053869/92.-

RESOLUCION Nº 182 - 2/05/08 - APLICAR a la Estación de Servicios Shell (con lavadero de automotores), de propiedad de Santa Rosa Combustibles S.R.L. y/o quien resulte responsable legal del mismo, ubicado en Av. Sarmiento Nº 403 de la localidad de Santa Rosa de Río Primero, una multa de Pesos Quinientos Ochenta (\$ 580,00), por incumplimiento a los emplazamientos formulados por esta Subsecretaría para regularizar la descarga de sus efluentes líquidos conforme al Decreto Nº 415/99 y su modificatorio Nº 2711/01. Dicha multa deberá hacerla efectiva dentro del término de Diez (10) días contados a partir de la fecha de su notificación, bajo apercibimiento, de perseguir su cobro por vía judicial. EMPLAZAR al citado Establecimiento para que en el perentorio término de Treinta (30) días, contados a partir de la fecha de su notificación, presente ante esta Subsecretaría toda la documentación requerida oportunamente, a fin de obtener la autorización de descarga de sus líquidos residuales, bajo apercibimiento de aplicar mayores sanciones conforme lo previsto en el Art. 276º de la Ley Nº 5589 y de ordenar el cese definitivo del vertido en forma inmediata. NOTIFICAR a la Municipalidad de Santa Rosa de Río Primero que a los efectos de la HABILITACION del citado Establecimiento, deberá tener en cuenta que el mismo NO HA CUMPLIMENTADO con la normativa legal de la Provincia, conforme a las constancias de estos actuados y al texto de la presente Resolución, expresando además que el mantenimiento y otorgamiento de habilitación corre por exclusiva cuenta y responsabilidad de la Municipalidad en función de los deberes y obligaciones que le son propios en dicha materia, entre los que se deben incluir garantizar en todo momento el cumplimiento de la normativa provincial vigente, s/ Expte. Nº 0416-041200/05.-